

Desintegración familiar y la afectación al proyecto de vida de los menores alimentistas

Toralva Mejía, Amelia Dalia

<https://orcid.org/0000-0001-5098-1116>

Universidad César Vallejo

Lima Perú

RESUMEN

El objetivo del presente artículo de investigación, titulado “Desintegración familiar y la afectación al proyecto de vida de los menores alimentistas”, consistió en analizar y contrarrestar la desintegración familiar, realidad que vulnera el Interés Superior del niño, en cuanto a la afectación de su proyecto de vida. Estos menores, por su condición de vulnerabilidad, requieren de un tratamiento especial; se analizó las causas que conllevan a desintegrar una familia y cómo trascienden estos factores en los menores. Se ha recurrido a la base de datos, de los últimos 5 años, de Dialnet, Scopus, Scielo, y otros, de forma gratuita y en español. El método aplicado fue desarrollado con un diseño no experimental, de corte transversal, y descriptivo. Los resultados, previo análisis y discusión de los artículos seleccionados, se logró determinar como una tarea prioritaria del Estado, la implementación de políticas públicas con la finalidad de prevenir la desintegración familiar y/o evitar la vulneración del principio del Interés Superior del niño, y así proteger al menor alimentista para que pueda cumplir con su proyecto de vida, y no caer en conductas antisociales; dado que ellos son el presente y futuro de todas las naciones y de toda la humanidad.

Palabras clave: *derecho de familia; desintegración familiar; derechos fundamentales; interés superior del niño; menores alimentistas.*

Correspondencia: sicasas@uarg.unpa.edu.ar

Artículo recibido 25 enero 2023 Aceptado para publicación: 25 febrero 2023

Conflictos de Interés: Ninguna que declarar

Todo el contenido de **Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar**, publicados en este sitio están disponibles bajo

Licencia [Creative Commons](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/) 

Cómo citar: Toralva Mejía, A. D. (2023). Desintegración familiar y la afectación al proyecto de vida de los menores alimentistas. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(1), 9365-9386. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i1.5064

Family disintegration and the impact on the life project of minors

ABSTRACT

The objective of this research article, entitled "Family disintegration and the impact on the life project of minor alimony recipients", consisted of analyzing and counteracting family disintegration, a reality that violates the Best Interest of the child, in terms of the impact on their life Project. These minors, due to their vulnerable condition, require special treatment; The causes that lead to the disintegration of a family and how these factors transcend in minors were analyzed. The database of the last 5 years of Dialnet, Scopus, Scielo, and others has been used, free of charge and in Spanish. The applied method was developed with a non-experimental, cross-sectional, and descriptive design. The results, after analysis and discussion of the selected articles, it was possible to determine as a priority task of the State, the implementation of public policies in order to prevent family disintegration and/or avoid the violation of the principle of the Best Interest of the child, and thus protect the minor obligee so that he can fulfill his life project, and not fall into antisocial behaviors; since they are the present and future of all nations and of all humanity.

Keywords: *family disintegration; fundamental rights, best interest of the child; child support minors; family law*

INTRODUCCIÓN

La familia es la unidad básica de toda sociedad, de toda una nación, con características, y funciones irremplazables, independientemente de la forma de organización legal o de hecho que puedan adoptar; es por ello que el Estado la protege como garantía de su propia subsistencia, pero que a través del tiempo esta realidad está variando al enfrentar una crisis en su estructura tradicional, como es la desintegración familiar, la cual viene incrementándose en forma alarmante. Ante ello se presentan las siguientes interrogantes: ¿La desintegración familiar afecta al proyecto de vida de los menores alimentistas?, ¿La desintegración familiar colisiona contra los derechos fundamentales de los menores alimentistas?, ¿La desintegración familiar pone en riesgo el Interés Superior del niño?, las cuales se realizan dentro del marco y entendimiento que los niños y menores alimentistas son considerados como un principio jurídico garantista, de carácter obligatorio; pues es deber del Estado velar por ellos (Ferrajoli, 2016), dado que ellos son el presente y futuro de nuestra sociedad, y el desenvolvimiento del país, la nación y la humanidad (Vásquez, 1998).

Esta problemática existe a nivel mundial, donde la crisis en su estructura familiar se hace sentir en las últimas décadas principalmente en Europa, aunque no al mismo tiempo y ni de la misma forma; esto se debe a que en Europa occidental se experimentaron estos cambios desde los años 50, con una regulación muy peculiar sobre el tema del divorcio, al incentivar la mediación familiar, cuando no se llega a un convenio regulador; mientras que en Europa del Este se moderniza a partir del año 2000, por las continuas mutaciones o transformaciones sociales, las cuales se manifestaron a través del surgimiento de las familias reconstruidas, familias recompuestas, monoparental, homoparental o la evolución del matrimonio homosexual, las uniones de hecho, la adopción, entre otras (Sánchez, 2016).

La desintegración familiar afecta directamente a la concepción garantista que promueve la articulación entre el Interés Superior del niño o también conocido como derecho angloamericano, debido a su surgimiento en América latina, y a la protección misma de sus derechos. Este principio garantiza los derechos de los menores alimentistas y al disfrute de una vida digna, a la realización de sus proyectos, ideales y sobre todo a una protección real y legal, reconocidos por la Convención Internacional de los Derechos del Niño (1989), considerándolos como sujetos de pleno derecho; por lo tanto esta ruptura,

vulnera sus derechos, ocasionándoseles problemas psicológicos, sociales, de bajo rendimiento escolar, repitencia, pandillaje, drogadicción, entre otros; y da como resultado el abandono de su proyecto de vida, al notar la ausencia de uno de los padres o la desintegración de su hogar, de un lugar seguro a uno inestable para todos sus integrantes (Cabanillas, 2018).

El Perú, en 1990, ratifica la Convención sobre los Derechos del Niño, brindándosele protección y disfrute de sus derechos desde su concepción hasta los 18 años; en 1992, se promulga el Código del Niño y adolescente, acogiendo el principio del Interés Superior del niño; a fin de desterrar, eliminar, erradicar cualquier tipo de discriminación, retos, desafíos o problemáticas que pudieran vulnerar sus derechos, reconocidos en beneficio de su bienestar general o proyecto de vida; reafirmando así, los derechos de los menores como personas humanas.

Esta crisis o desintegración familiar ha originado cambios en la estructura de la familia, dando lugar a la pluralidad en la composición o en las nuevas estructuras familiares, logrando observarse un crecimiento acelerado en las últimas décadas de manera alarmante, cuya replica también se ha dado en el Perú. Este crecimiento acelerado ha originado un peligro sobresaliente hacia los menores, que por su condición de desventaja frente a los adultos, se ven indefensos y vulnerables; este es el motivo por el cual el Estado, la sociedad y la familia son los responsables de cumplir y de garantizar el respeto de las garantías del derecho del menor alimentista, fortaleciendo el derecho humano a vivir en familia e impulsando su efectiva protección igualitaria a favor del menor alimentista, con la finalidad de que desarrollen su potencialidad y puedan encajar en la sociedad de manera adecuada y productiva (Díaz et al., 2019).

Asimismo, se deben tener en cuenta las causas que originan la crisis familiar o la desintegración familiar, como son la frivolidad, consistente en un comportamiento de los padres faltos de seriedad en sus compromisos, comportamiento intolerable, autoritario, irresponsable al pensar y actuar, una comunicación nula o escasa entre los integrantes de la familia; además de incurrir en el maltrato familiar, abuso de menores, abandono del hogar, divorcio, infidelidad, entre otros. Estas causas traen como consecuencia cambios psicológicos y emocionales en los menores, así como también problemas económicos de desamparo o abandono para afrontar las necesidades básicas del hogar. Cuando se analiza esta problemática a nivel social y educativo; se visualiza que tiene mayor impacto

debido afecta al núcleo principal de la familia, generando entre otros la afectación de los planes de futuro vida de los niños y la inducción a conductas antisociales como respuesta a la crisis que les toca vivir; por lo que el Estado debe garantizar al menor alimentista el derecho a vivir en familia, debiendo de desplegar todos los esfuerzos necesarios para lograr tal fin. (Romero et al., 2019, Melgar y Tamariz, 2022)

La presente investigación busca velar por la protección real y legal del menor; por lo tanto, tiene como objetivo analizar la desintegración familiar, la cual vulnera los derechos fundamentales, establecidos en la Convención sobre los Derechos del niño, ley internacional en beneficio de todos los niños, niñas y adolescentes; y evitar así la prevalencia de situaciones de riesgo o que afecten su proyecto de vida. La justificación teórica y práctica, se basa en el desarrollo de una cultura de protección igualitaria y respetuosa frente a los Derechos fundamentales de los menores alimentistas, sin ningún tipo discriminación (Cangas, 2019).

METODOLOGÍA

Esta investigación es de tipo básica de acuerdo a la definición de Concytec (2018), de enfoque cuantitativa dado que se realizó un análisis estadístico de la información recopilada ya que se analizaron diversos artículos científicos que sirvieron de base para el análisis de información respectivo, correspondiéndole un estudio descriptivo, debido a que describe los hechos o sucesos tal como sucedieron, de tal forma que se revisaron los artículos provenientes de diversos autores, sin realizar modificación alguna y considerando los aportes que cada uno de ellos brindó; fue de corte transversal, porque los datos han sido tomados en un lapso de tiempo determinado, realizando búsquedas de artículos de investigación y literatura actualizada, que permita mostrar una mejor visión y alcance del presente tema de estudio. La búsqueda informativa se ha realizado en las diversas revistas electrónicas indexadas, como Redalyc, Scielo, Scopus entre otros hallazgos correspondientes a los últimos 5 años de investigación; para lo cual se consideraron los títulos, resúmenes y las palabras clave, los cuales contenían el marco teórico del tema desarrollado y que permitieron enriquecer el presente tema de investigación.

La población de estudio corresponde a los menores alimentistas del país. De acuerdo al informe emitido por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, 2020), el Perú tiene cerca de diez millones de niñas, niños y adolescentes, cantidad que equivale a

un 31% de la población total, lo cual es concordante con el informe del último Censo poblacional, emitido por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2017), que nos arroja valores bastante similares. Este valor porcentual corresponde a sujetos de derecho, considerando a los menores como sujetos vulnerables; siendo por ello, un compromiso del Estado, asegurar que estos menores puedan acceder al ejercicio de sus derechos en forma oportuna, justa y equitativa, garantizándoles el disfrute de una infancia plena, y así puedan cumplir con sus metas o ideales.

Como criterio de inclusión se consideró que desde 1990, el Perú ratifica lo indicado en la Convención, brindando al niño la defensa y disfrute de sus derechos desde su concepción hasta los 18 años; asimismo se considera también que en 1992, se promulga el Código del Niño y adolescente, con la finalidad de desterrar cualquier tipo de discriminación, diferenciación, desafíos o problemáticas que pudieran vulnerar sus derechos reconocidos en beneficio de su calidad de vida; reafirmando de esta manera los derechos de los menores como personas humanas; a tenor del Art. 472 y siguientes del Código Civil, que define por alimentos, a todo aquello imprescindible para la vida como la casa, vestido y asistencia médica y cuando el alimentista es menor también comprende instrucción, educación y capacitación para el trabajo.

La técnica empleada ha sido el análisis documental, mediante la cual se ha analizado, interpretado y descrito la información escrita, representando los documentos en forma retrospectiva o como el estado actual del conocimiento (Bernal, 2010), mediante la búsqueda electrónica manual de los estudios primarios y secundarios. El procedimiento para la selección e interpretación, de los datos provenientes de los diferentes artículos de revisión, se realizó en dos fases: El primer paso consistió en reconocer los títulos y resúmenes de las bibliografías encontradas a través de distintas tácticas de investigación, para luego seleccionar los artículos con mayor potencial. El siguiente paso consistió en validar la elección de dichos artículos preseleccionados, mediante la revisión del contenido íntegro de los mismos; esto se realizó para confirmar su validez y confiabilidad, y de esta manera ratificar su elegibilidad.

Luego de una exhaustiva revisión, se consideraron 21 artículos que sirvieron para el análisis informativo, estos artículos tienen procedencia tanto nacional como internacional y brindan la suficiente información como para realizar la discusión respecto a la desintegración familiar, como consecuencia del descenso del matrimonio, el

aumento del divorcio y la separación, el aumento del número de madres solteras, la proliferación de nacimientos fuera del matrimonio, entre otras tendencias que han constituido indicadores de una desintegración familiar.

RESULTADOS Y DISCUSIONES

Resultados

Los resultados obtenidos en el último censo de Población y Vivienda realizado en el año 2017 fueron analizados mediante la nota de Prensa, emitida el 11 de Julio de 2022 por el Instituto Nacional de Estadística e Información. La correspondiente nota expuso que la población peruana asciende a los 33 millones 396 mil 700 habitantes, y que desde 1980 hasta la actualidad, nuestro país ha sufrido variaciones y cambios. Entre dichos cambios se evidencia el hecho de que la población se encuentra en un proceso de envejecimiento, además se tiene el factor del descenso de la fecundidad, o de una progresiva alta de incorporación de la mujer en el mundo del empleo, un aumento de hogares con jefatura femenina, y un aumento de mujeres jefas de hogar que mayormente asumen la responsabilidad sin la presencia de la pareja; presentándose además un incremento de las uniones libres o también denominadas consensuales. Todas estas transformaciones o cambios en la estructura familiar han hecho disminuir considerablemente el porcentaje de personas que son parte de la unión formal y/o legal que representa el matrimonio.

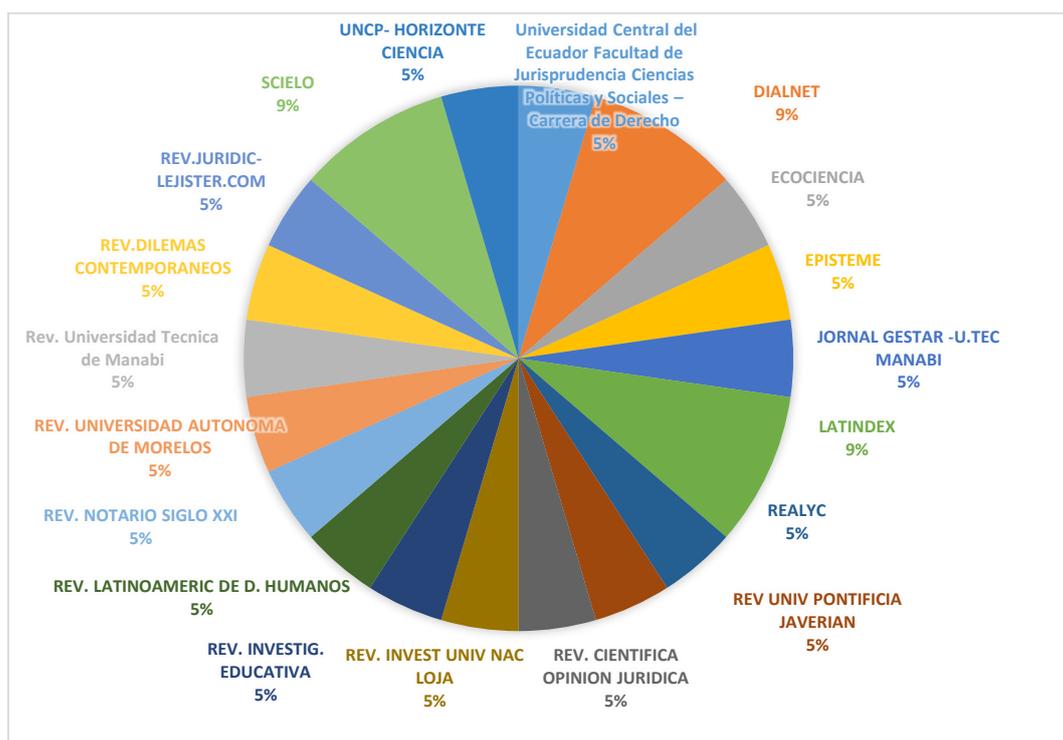
Por otro lado, los resultados expuestos hacen referencia a que nuestro país cuenta con una población de nueve millones 652 mil niños, niñas y adolescentes; y las edades de los mismos se encuentran comprendidas entre los 0 años a 17 años, cifra que representa a nuestra población de estudio. Además, se debe tener en consideración que esta población ha sufrido una gran diversidad de consecuencias producto de la pandemia por la COVID-19, la cual ha afectado en forma negativa a muchas familias y por ende al menor en sus derechos, como también en su proyecto de vida. Esta última consideración se basa a que la coyuntura dentro de la pandemia afectó la temática de salud, e incrementó las crisis familiares, sociales y económicas; además se tuvo que enfrentar a la violencia física o el aumento del riesgo de un embarazo precoz; teniendo también menores en situación de calle, ingresando a temas como el alcoholismo, drogadicción o delincuencia juvenil. Todos estos hechos han dado lugar a la afectación de su formación, de su calidad de vida, de su proyecto de vida, por causas no imputables a nuestra población de estudio.

Asimismo, respecto al análisis de los resultados de la indagación y búsqueda de la información escrita, se ha efectuado la misma a través de las principales fuentes de información, como libros, tesis y revistas indexadas; se ha logrado conocer y determinar cómo la desintegración familiar afecta o incide en la calidad de vida o proyecto de vida de un niño, niña o adolescente. Para realizar el análisis se consideraron en forma inicial 46 artículos, los cuales fueron a su vez sujetos a una fase de selección, revisando en forma íntegra su contenido, a fin de avalar y ratificar su elegibilidad; de este proceso de selección se lograron ratificar 21 artículos y se eliminaron 25 artículos, por no estar acorde a los criterios de inclusión. En forma posterior, se ha realizado un segundo filtro o fase, la cual consistió en verificar que se dé cumplimiento al criterio de la elegibilidad. De estos 21 artículos analizados, se tiene la siguiente correspondencia: Dialnet, con 3 artículos, equivalente a un 09%; Latindex; con 02 artículos, correspondiente a un 09%, Scielo; y las indexaciones correspondiente a Ecociencia, Episteme, Jornal Gestar – U.T.Manabi, y demás indexaciones por haberle correspondido un único artículo, equivalente un 5% cada uno; ascendiendo a un total de un 100%, tal como puede apreciarse en la Figura 1.

Figura 1: Artículos, según base de datos por indexación.

Figura 1

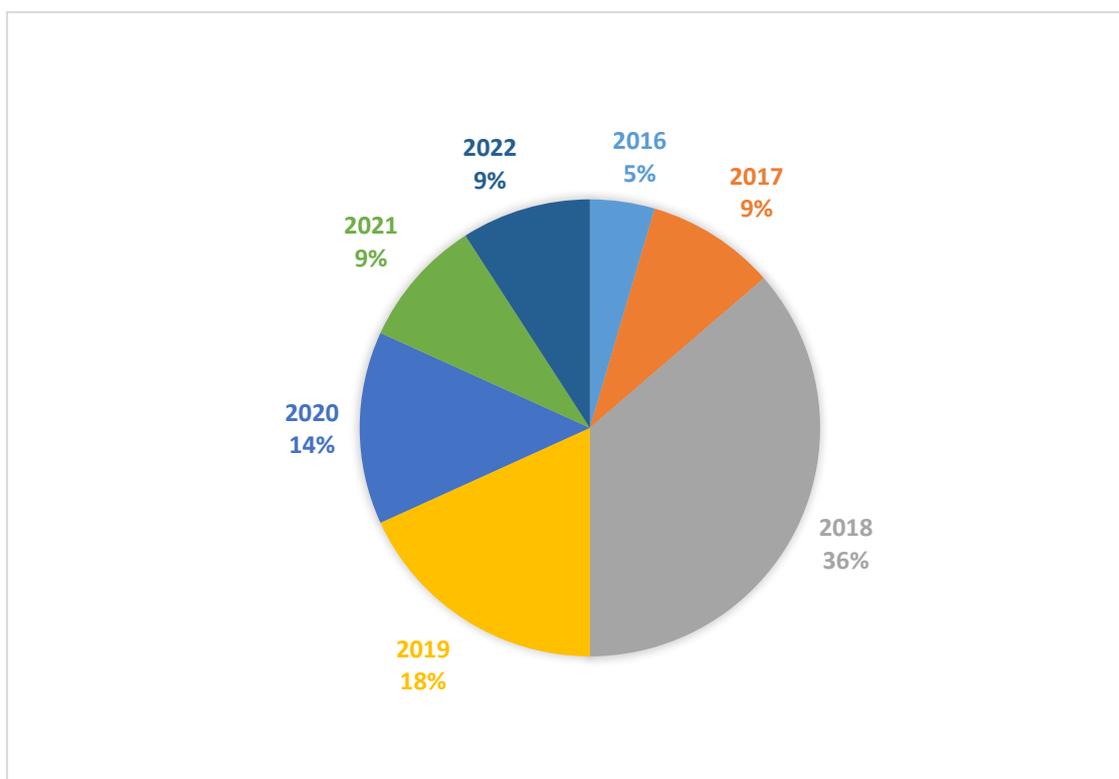
Artículos, según base de datos por indexación



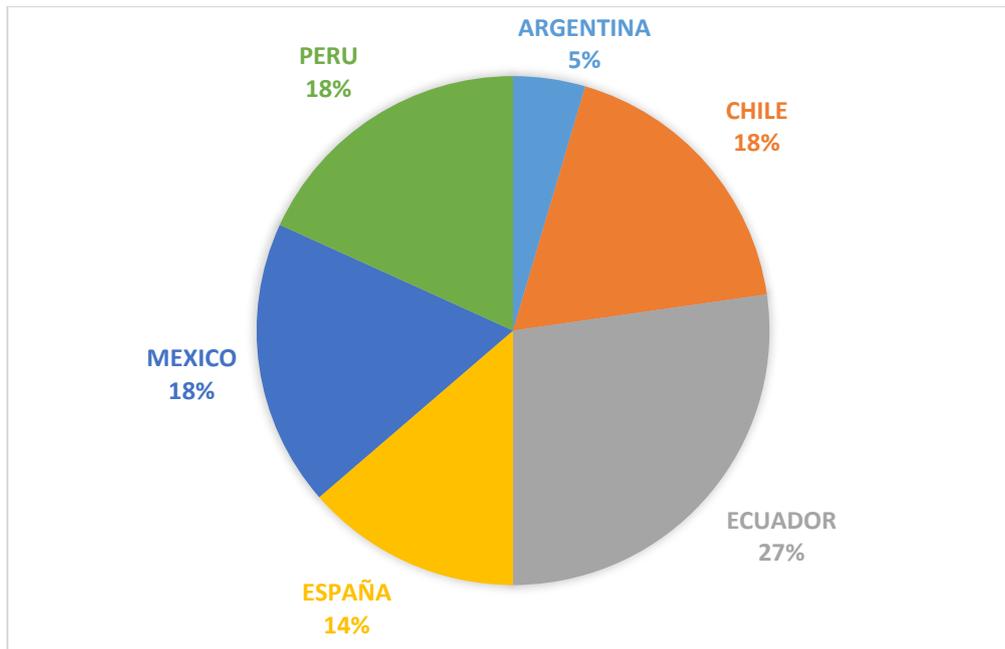
Igualmente, los 21 artículos ratificados son analizados estadísticamente en base al año de publicación. El resultado obtenido indica lo siguiente: año 2022, con 02 artículos (09%); año 2021, con 02 artículos (09%); año 2020, con 03 artículos (14%); año 2019, con 04 artículos (18%); año 2018, con 07 artículos (36%); año 2017, con 02 artículos (09%); y año 2016, con 01 artículo (5%), dando un total del 100%. Este análisis se puede apreciar en la Figura 2.

Figura 2

Artículos, según el año de la publicación



En forma análoga, se realiza el análisis estadístico de acuerdo a la nacionalidad o país de los 21 artículos seleccionados. El resultado obtenido indica que se han seleccionado 05 revistas de Ecuador, (27%); 04 artículos del Perú, Chile y México, cada uno, dando un porcentaje de un 18%, cada uno; además se ha seleccionado 03 artículos de España, que corresponden a un 14 %; y finalmente se han seleccionado 01 artículos de Argentina, con un 5%; como se puede visualizar en la Figura 3.

Figura 3*Artículos de acuerdo al país de origen*

Asimismo, de acuerdo a los resultados de la búsqueda de información, varios autores han desarrollado conclusiones relacionando la desintegración familiar y la afectación al proyecto de vida del menor alimentista. Debido a la naturaleza y tratamiento de estos estudios, no permite ningún otro tipo de análisis.

Seguidamente se procedió a analizar de manera descriptiva diferentes artículos, cuyas investigaciones han sido publicadas en las diferentes revistas científicas indexadas y cuyos contenidos fortalecen al presente trabajo de investigación:

El primer artículo, presentado por Maldonado et al. (2022), corresponde a un artículo original, desarrollado en México. El método empleado fue la investigación descriptiva, por medio de la revisión bibliográfica y documental. Los resultados determinaron que la desintegración familiar es resultado de la falta de atención y comunicación dentro del núcleo familiar; entre otros indicadores. Concluye, sosteniendo que en la actualidad se vive en una sociedad en la que la familia ha experimentado cambios estructurales, ya que se encuentran hogares de madre o padre soltero, familias de padres divorciados o separados afectando a los menores, los cuales se sienten incomprendidos. La importancia del estudio radica en reconocer que la desintegración familiar afecta considerablemente al menor.

El segundo artículo, formulado por Melgar & Tamariz, trabajado en el Perú, analiza los factores del bajo rendimiento escolar, durante la infancia; concluye resaltando la

trascendencia del aprendizaje para el logro de sus objetivos y proyectos de una manera eficaz y pertinente.

El tercer artículo, expuesto por Herencia (2021), desarrollado en el Perú, versa sobre el análisis de sentencias en donde se han determinado la afectación al principio del Interés Superior del Niño. En sus resultados, considera que la delimitación del concepto indeterminado debe de efectuarse sopesando lo más beneficioso para los menores afectados o involucrados en un conflicto familiar, siendo que el principio del Interés Superior del Niño es un concepto abstracto e indeterminado, por lo cual su contenido debe ser interpretativo, con la debida motivación de la concurrencia de los derechos. Concluye, afirmando que el Principio del Interés Superior del niño es uno de los conceptos más importantes y de mayor consideración para la solución de conflictos familiares, cuyo carácter abstracto determina la necesidad de concretizar su contenido.

El cuarto artículo, analizado por Quijano-Murgueytio et al. (2021), llevada a cabo en la Revista Científica Gestar, de Ecuador. Es un trabajo de diseño no experimental, de corte transversal y de tipo explicativo. Analiza los factores que dan lugar a la desintegración de una familia y cómo este hecho repercute en el menor. En el resultado señala, que cuando existe una buena comunicación entre cada uno de los miembros de una familia, existe la fortaleza para dar solución a los diferentes conflictos que se le puedan presentar, siempre y cuando sean familias funcionales e integradas. Caso contrario si se encuentran divididos, faltos de interés, dará lugar a una ruptura familiar. El problema de la desintegración familiar es analizado a través de los factores que conllevan a la desintegración familiar y cómo esto repercute durante el desarrollo integral de los niños en la primera infancia. Concluye que, para tener una mejor convivencia, el seno familiar debe de ser integradora, basada en valores y respeto, además que los principales factores que conllevan a desintegrar una familia son el divorcio, la falta de comunicación y valores, la violencia intrafamiliar, y los problemas económicos.

El quinto artículo, elaborado por Curihuinca (2020), comprende una investigación original; desarrollado, en la Universidad Católica del Norte de Chile. Realiza un análisis mixto: cuantitativo y cualitativo, expone los resultados, proponiendo el diálogo intercultural, en busca del bienestar del menor incluyendo vías para poder dar una interpretación de la Convención sobre los Derechos del Niño (1990), acorde a la realidad, al contexto trabajado. Concluyendo que la familia es el espacio o el contexto de

preservación cultural, donde debe de primar el derecho a la integridad e identidad cultural.

Sexto artículo, desarrollado por Díaz et al. (2020), es una investigación original, efectuada en el Perú. La metodología empleada fue un estudio descriptivo, de enfoque cuantitativo de tipo transversal no experimental. En sus resultados, considera que el concepto de la familia ha evolucionado, siendo el grupo de individuos los cuales se encuentran enlazados por vínculos de amor y de sangre, en la cual la unión en matrimonio de los padres es duradera y los hijos son educados en el seno del hogar. Concluye, indicando que la familia es un grupo social que posee una gran importancia debido a que contribuye en la formación integral de cada miembro, en especial de los hijos; por ello, muchos de los problemas que afronta la sociedad tiene su explicación en la crisis que atraviesa la familia.

El Séptimo artículo, formulado por Garcés-Delgado et al. (2020), realizado en España. original, de enfoque cuantitativo de tipo transversal no experimental. Los resultados los presenta a través de información obtenida en entrevistas semiestructuradas a los adolescentes y educadoras, las cuales no tienen con claridad su proyecto de vida. Concluye sosteniendo que para atender las necesidades de los menores en riesgo de exclusión social se tendría que analizar su contexto vital e identificar los factores de riesgo y de protección presente en su realidad socio-familiar para la construcción de su proyecto de vida.

El Octavo artículo, trabajado por Samario (2020), México, artículo original, en sus resultados expone que el principio del interés superior del niño o del bienestar del niño o también denominado, donde la sociedad debe de estar presente en el cuidado de la niñez, es un principio conformado por múltiples factores que deben ser considerados por los padres de familia y la sociedad. Concluye manifestando que los niños no solo son sujetos de una protección especial; sino también son sujetos de pleno derecho, por su condición de ser reconocidos como seres humanos y que por lo tanto están en la etapa de formación, siendo vulnerables y dependientes hasta que logren su pleno desarrollo.

Noveno artículo, realizado por Acuña (2019), Chile. Aborda un estudio dogmático y analítico, analizando las dificultades en torno a la aplicación del Principio del Interés superior del niño. En sus resultados señala que este principio debe de ser objetivizado a fin de que se identifique la dignidad como atributo de la persona, al gozar de ciertos derechos inalienables los cuales a su vez deben ser respetados y protegidos a fin de

contribuir a su formación integral como sujeto de derecho en forma concreta. Concluye que este principio es un tema delicado para los jueces quienes serán intérpretes y creadores de los estándares jurisprudenciales; asegurando una efectiva protección a los menores de edad.

Décimo artículo, elaborado por Cangas et al. (2019), estudio original, efectuado en Ecuador; se efectuó una investigación documental, empleando diversos métodos como el deductivo, inductivo, el sintético y analítico. En sus resultados puntualizo que es obligación de la comunidad y del Estado, proteger al menor, procurando brindarles una atención especial y prioritaria, como sustento al reconocimiento de sus derechos adquiridos y velar por su estricto cumplimiento. Concluye, ratificando la prevalencia del Principio del Interés Superior del Niño, sobre cualquier otra norma procesal de alcance mundial, que pueda colisionar sobre cualquier otro principio, como fundamento de cualquier fallo judicial en materia de la protección de la infancia.

Onceavo artículo, explicado por Romero (2019), es un estudio original, efectuado en Ecuador. Efectuó un estudio mixto y como técnica utilizó la observación. En sus resultados, señaló que la separación de los padres es un indicador que lamentablemente conlleva a desintegrar a la familia, ocasionando consecuencias para todos los miembros del hogar, siendo los más afectados los menores de edad, causándoles inestabilidad psicológica, afectiva e inclusive educativa. Concluyó que la desintegración familiar influye negativamente, generando desinterés en sus actividades o planes e incluso inconductas que conllevan al bajo rendimiento escolar, producto de las causas y consecuencias de esta crisis familiar.

Doceavo artículo, presentado por Cabanillas et al. (2018), es un estudio original efectuado en Ecuador. Como resultado fundamentó la ventaja que se obtiene en las adopciones abiertas, porque se puede revelar a los adoptados su verdadera identidad y con ello se apertura para que estos tengan lazos correspondientes con su familia primigenia. Concluyó, en el marco de la adopción, que se debe garantizar el principio del Interés superior del niño, cuya obligación recae directamente en el Estado, en toda la sociedad y por ende en la familia, siempre buscando el beneficio del menor, que debe de conocer sus orígenes con un sentimiento de amor y no de rechazo.

Treceavo artículo. Expuesto por Cantoral et al. (2018), elaborado en México, es un estudio original. Establece como resultados, que el Interés superior del niño, es un

criterio orientador e interpretativo en todas las acciones y programas públicos en beneficio de los niños, al ser portadores de derechos y sujetos vulnerables por sus características propias de la población infantil. Concluye considerando que dicho principio constituye por lo tanto un conjunto de derechos y a su vez garantías ante cualquier decisión o acción política pública que les pudiera afectar al menor sujeto de derechos. Dado que este principio salvaguarda y garantiza de manera plena todos sus derechos; a fin de que puedan lograr su pleno desarrollo.

Catorceavo artículo, analizado por Contreras (2018) y desarrollado en Chile. Se efectuó un análisis estadístico de tipo descriptivo. Presentó sus resultados, donde un 20.8% de los hogares, presentan alto riesgo en su contexto, por el consumo de drogas, alcohol, como una debilidad para el desarrollo del menor. Concluyó, que se debe de desarrollar la sensibilización parental como la base o pilar de las competencias familiares, y fortalecer los buenos tratos, la empatía, la afectividad y demás emociones al interior del hogar de la familia.

Quinceavo artículo, elaborado por Pandiella, (2018) de Argentina. Refiere en sus resultados, que el daño al proyecto de vida, es algo que afecta a los menores, miembros o integrantes de un núcleo familiar; frente a un divorcio y /o disolución de la unión de hecho. Concluye, que los menores no se encuentran desprotegidos, pues cuentan con el dispositivo legal de la Convención sobre los Derechos del Niño que es de cumplimiento obligatorio para todos los gobiernos y todas las personas, donde reconoce que el niño tiene derechos y que por lo tanto debe de crecer en un ambiente de comprensión, felicidad y amor.

Dieciseisavo artículo, desarrollado por Rivera, (2018), Perú. Es un artículo original, en el que, en sus resultados, señaló que es obligación del Estado el velar plenamente por la seguridad del niño, lo que implica el respeto a sus derechos como es el Interés Superior del Niño, salvaguardando sus derechos y a la protección de su identidad y personalidad. Concluye que este principio se creó con la finalidad de brindar la protección real y plena a los menores de edad y así evitar abusos, excesos o arbitrariedades que coarten sus derechos o su proyecto de vida.

Diecisieteavo artículo presentado por Suarez et al. (2018). En sus resultados, considera que los padres son los que transmiten a los hijos las costumbres, valores, normas de acuerdo al contexto en que se desarrollan, ejerciendo la influencia en el desarrollo social

de sus hijos. Concluye sosteniendo que la familia es el núcleo básico de la sociedad y en ella van a formarse educativamente y en valores, para formar ciudadanos responsables. Dieciochoavo artículo elaborado por Tenenbaum (2018), es un artículo original, desarrollado en México. En sus resultados, señala la importancia de resaltar la vida de los adolescentes y promover su participación, integración familiar, social, fortaleciendo sobre todo el cuidado parental y familiar que se debe de brindar a los hijos. Concluye que el descuido material e inmaterial hacia los miembros de una familia, conduce a situaciones de peligro como al consumo y acceso a drogas y armas de juego, camino muchas veces al pandillaje o crimen juvenil.

Diecinueveavo, artículo de Castillo et al. (2018), Ecuador. En sus resultados, señala que la primera causa de la desintegración familiar es la violencia intrafamiliar, la pobreza, entre otros, y como consecuencia de ello los menores presenta un comportamiento impulsivo, o baja autoestima, resultante de su medio familiar o de la comunidad donde vive. Concluye que los problemas de índole emocional, originados por esta crisis de la desintegración familiar, deben ser tratados apoyando al menor por el equipo especializado en Psicología Educativa, con la finalidad de orientar, reeducar la conducta del menor.

Veinteavo, Noriega (2017), elaborado en Chile. Artículo original, cuyos resultados, establecen que la familia, la sociedad y el Estado, son los entes responsables de velar por el cumplimiento del principio del Interés Superior del niño, asistiéndole y brindándoseles la protección a fin de garantizarles su pleno desarrollo armónico e integral del desarrollo de los menores, así como del ejercicio pleno de sus derechos fundamentales. Concluye, que el Estado debe de desarrollar y garantizar y otorgársele un asesoramiento especializado, buscando su protección integral del menor, asegurando constitucionalmente sus derechos.

Veintiunavo artículo, Sánchez (2016), elaborado en España. En los resultados señala, que el Derecho de Familia, está desarrollado por normas imperativas. Concluye resaltando la importancia del Notario en el ámbito del Derecho de Familia, al poder tomar decisiones a la espera de la familia, teniendo la legitimidad de realizar matrimonios, así como también de concretar los divorcios.

Discusión

“La familia es el espejo de la sociedad”, frase esbozada por el poeta, escritor y representante de la literatura francesa Víctor Hugo (1802 – 1885), cobra vigencia cuando contrastamos con la siguiente frase “Cuando el hogar comienza a romperse, la sociedad va camino a la desintegración” (Billy Graham); por lo que se ingresa a un análisis de contraste, de cómo la desintegración familiar está afectando a nuestras familias. (Suarez, et al. 2018).

En esta misma apreciación jurídica nos permite analizar los diferentes instrumentos jurídicos en protección al menor (Castillo, 2017), señalando las causas y secuelas de la ausencia de los padres; en donde los menores se ven afectados por el conflicto en su desarrollo emocional, psíquico, personal, cultural, impactando en su calidad de vida. (Contreras, 2018)

En este sentido Nagua (2018) y Tenenbaum (2018), acotan que las consecuencias de esta ruptura o desintegración vulneran y transgreden el Interés superior del Niño y del adolescente. Por lo que el Estado, la sociedad y la familia, son los responsables de resguardar los derechos de los menores; y no transgredir lo acordado en la Convención sobre los Derechos del Niño del año 1989 (Curihuinca, 2020). Esta desintegración, representa al resquebrajamiento de los pilares de la familia, del hogar donde cohabitan los menores, afectando su comportamiento (Maldonado et al., 2022).

Al respecto Herencia (2021) determina que dicho principio, es un concepto jurídico indeterminado; por lo que su aplicación, es de carácter obligatorio; reconociendo todo niño tiene el derecho de vivir con sus padres dotándosele de una supra protección (Cantoral, 2018); coincidiendo con Samario (2020), quien sostiene que la sociedad, tiene la obligación, de involucrarse en el cuidado de la niñez, protegiéndolos jurídicamente; y brindándosele el amparo familiar a tenor del artículo 472 del Código Civil, y siguientes, que cautela los alimentos del menor de edad; para garantizar su desarrollo integral y su proyecto de vida.

Rivera (2018), plantea que la presunción pater is est afecta parcial y negativamente a dicho principio, donde se presume que todo menor nacido dentro del matrimonio, es hijo del esposo (presunción de paternidad); caso contrario solo podrá ser reconocido después de que este lo hubiese negado y obtenido una sentencia favorable. Concordado con Acuña (2019), que sostiene que dicho principio es una obligación para los jueces y

autoridades al momento de decidir, garantizando su cumplimiento y proteger sus derechos fundamentales, lo cual fue ratificado por Noriega (2017).

Pandiella (2018) refiere que el proyecto de vida, equivale a la elección que hace la persona con el objeto de alcanzar un rumbo, una meta; pero frente a una crisis o desintegración familiar, separaciones, divorcios, negligencia, los directamente perjudicados son los hijos; ubicándose en una situación de exclusión para proyectar su futuro (Garces-Delgado, 2020).

Estos artículos, fortalecen al tema desarrollado, en donde todos los investigadores aportan a fin de buscar la integración familiar, otorgando la importancia de la familia; y la prevalencia del mencionado principio; cautelando la no vulneración de los derechos del menor alimentista.

CONCLUSIONES

De los resultados de la revisión sistemática, se concluye que:

Primera. La familia, es la institución jurídica más importante de la sociedad; comprometida con todos sus integrantes en la construcción de la identidad de los hijos ya que dicha interacción va a influir en la conducta de los menores, que son el presente y futuro de toda una nación.

Segunda. La desintegración familiar, es una realidad que lamentablemente está en una línea ascendente a nivel mundial, problemática que afecta a los integrantes de una familia, ocasionándoles conflictos, rompimientos, crisis; ante las causales de abandono de hogar, llámese por la figura paterna o materna, infidelidades, negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones, inmadurez, mala comunicación y que generalmente los más afectados son los hijos, al verse indefensos, vulnerables ante una realidad dolorosa para ellos.

Tercera. La desintegración familiar, tiene efectos negativos en los hijos, que repercuten en su conducta, en su autoestima y principalmente los aleja o trunca en sus ideales o proyecto de vida.

Cuarta. De conformidad al Artículo seis de la Constitución Política del Perú, en el tercer párrafo, señala que todos los hijos tienen iguales derechos y deberes, estando prohibido mencionar el estado civil de los progenitores; así como también sobre la naturaleza de la filiación en los registros civiles y en cualquier otro documento de identidad; pero tratándose de derecho de alimentos, tenemos a la figura del hijo alimentista (art. 415

Código Civil); quien tienen esa condición de hijo no reconocido ni declarado, nacido fuera del matrimonio correspondiéndole la pensión de alimentos hasta que cumpla la mayoría de edad, establecida por ley; manteniéndose una relación puramente pecuniaria (monetaria),

Quinta. La conceptualización de hijo alimentista, ha evolucionado por la prueba genética, y por lo tanto debe ser derogada, pues vulnera los derechos fundamentales del menor como la igualdad, el derecho a un nombre, es decir a la identidad y al proyecto de vida, no estando acorde con lo dispuesto en el Principio del Interés superior del niño y la Convención sobre los derechos del niño que habla sobre la obligación alimentista, cuando se asocia a los hijos cuyos padres están divorciados o separados y que reciben una pensión de alimentos. Es decir, el alimentista es el sujeto que tiene derecho a recibir la pensión alimenticia de la otra parte también conocida como alimentante.

VI. RECOMENDACIONES

Se sugiere muy respetuosamente al Congreso de la República del Perú, en consideración al Principio del Interés Superior del niño, (artículo 3), a la Constitución Política del Perú, Artículo 2º inciso 2, referente a la igualdad ante la ley y a la no discriminación por ningún motivo o causal, y al Código del Niño y del adolescente, artículo III, referente a la igualdad de oportunidades y la no discriminación que tiene derecho toda persona, y por ende todo menor de edad; por lo que la figura jurídica de hijo alimentista en nuestro ordenamiento, (artículo 415 del Código Civil), debe de ser derogado, abolido, eliminado, pues vulnera todo principio jurídico de protección de los derechos del niño y adolescente; no permitiéndosele por lo tanto a tener un desarrollo físico, psíquico, emocional, educativo, mental, e integral, pudiendo inclusive frustrar su proyecto de vida.

REFERENCIAS

- Acuña, A., (2019) Principio del interés superior del niño: dificultades en torno a su aplicación en la legislación chilena. *Opinión Jurídica*, 18 (36), 17 – 35
<https://doi.org/10.22395/ojum.v18n36a1>
<https://revistas.udem.edu.co/index.php/opinion/article/view/2871>
- Bernal, C. (2016). *Metodología de la Investigación*. Pearson. Colombia.
https://www.academia.edu/44228601/Metodologia_De_La_Investigacion
3n_Bernal_4ta_edicion.

- Cabanillas, J. y Caveda, D. (2018). Las adopciones tradicionales y la vulneración del principio del interés superior del niño. *Revista Científica Ecociencia*, 5(3), 1 -14. <https://doi.org/10.21855/ecociencia.53.2> Ecuador. <https://revistas.ecotec.edu.ec/index.php/ecociencia/article/view/2>
- Castillo, S., & Merino, Z., (2018). La desintegración familiar: Impacto en el desarrollo emocional de los niños. *Revista Journal of Science and Research: Revista Ciencia e Investigación*, 3 (9), 10-18. <https://doi.org/10.26910/issn.2528-8083vol3iss9.2018pp10-18p>. <https://revistas.utb.edu.ec/index.php/sr/article/view/209/324>
- Cangas, L., et al. (2019). El interés superior del niño y el estricto respeto al principio de la convencionalidad de las normas. *Episteme*, 6, 938-951. Ecuador. <http://45.238.216.13/ojs/index.php/EPISTEME/article/view/1774/1027>
- Cantoral, K. y López, Z. (2018) El interés superior del niño como principio rector de las políticas públicas en México: función justificativa y directiva. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, 29 (1), Doi: <http://dx.doi.org/10.15359/rldh.29-1.3>
- Código de los Niños y Adolescentes. Ley N^º 27337. <https://lpderecho.pe/codigo-ninos-adolescentes-ley-27337-actualizado/>
- Concytec (2018). Reglamento de calificación, clasificación y registro de los investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación tecnológica - Reglamento RENACYT. https://portal.concytec.gob.pe/images/renacyt/reglamento_renacyt_version_final.pdf
- Constitución Política del Perú de 1993. <https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/documentos/constitucion1993-01.pdf>
- Contreras, L., et. al. (2018), Graves vulneraciones de derechos en la infancia y adolescencia: variables de funcionamiento familiar. *Universitas Psychologica, La Revista*, 17(3), 1 – 10, Chile. DOI: <https://doi.org/10.11144/Javeriana.upsy17-3.gvdi>. <https://www.redalyc.org/journal/647/64755358011/html/>

- Convención sobre los Derechos del Niño – Texto oficial. Plataforma de infancia. España.
<https://www.plataformadeinfancia.org/wp-content/uploads/2022/06/convencion-derechos-del-nino-texto-oficial.pdf>
- Curihuinca, E., (2020). Convención sobre los Derechos del Niño y su aplicación desde el Az Mapu. Revista de Derecho 27 (20) DOI: <https://doi.org/10.22199/issn.0718-9753-2020-0020>.
<https://www.redalyc.org/journal/3710/371065547013/html/>
- Díaz, J., Ledesma, M., Díaz, L. Tito, J. (2020). Importancia de la familia: Un análisis de la realidad a partir de datos estadísticos. Revista Científica de la Unidad de Posgrado y la facultad de Educación de la Universidad Nacional del Centro del Perú.
<https://revistas.uncp.edu.pe/index.php/horizontedelaciencia/issue/view/30/19>
- Instituto Nacional de Estadística e Información (INEI, 2019). Perú: Tipos y ciclos de vida de los hogares. Censos Nacionales 2017.
https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1711/libro.pdf
- Ferrajoli, L. (2016) Los Derechos y sus garantías. Conversación con Mauro Barberis. Pág. 89. Editorial Trotta.
https://www.sijufor.org/uploads/1/2/0/5/120589378/los_derechos_y_sus_garantias-luigi_ferrajoli.pdf
- Garcés-Delgado, Y., Santana, L, Feliciano, L. (2020). Proyectos de vida en adolescentes en riesgo de exclusión social. Revista de Investigación Educativa, 38 (1), 149-165. España DOI: <http://dx.doi.org/10.6018/rie.332231>.
<https://revistas.um.es/rie/article/view/332231>
- Herencia. S., (2021). El Interés superior del niño como concepto jurídico indeterminado y su concreción en la jurisprudencia nacional. Revista de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón Lima, Perú, 10, 85-104. DOI: 10.33539/perfyfa.2021.n10.2485.
<https://revistas.unife.edu.pe/index.php/personayfamilia/article/view/2485/2730>
- Maldonado, et al. (2022). Causas y efectos de la desintegración familiar. Análisis de valores, principios, costumbres y educación formal en Piedras Negras. Revista

- De la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano Universidad Autónoma de Nuevo León. <https://realidades.uanl.mx/index.php/realidades/article/view/142>
- Melgar, A., y Tamariz, R., (2022) Análisis de las causas en el bajo rendimiento escolar de los estudiantes en la infancia. Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores. Perú. <https://dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/index.php/dilemas/article/view/3402>
- Nagua, M., (2017) La desintegración familiar; vulnera el interés superior de los adolescentes, en el Instituto Nacional Mejía en el año lectivo 2016 – 2017. [Tesis de titulación, Universidad Central del Ecuador]. <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/16965/1/T-UCE-0013-JUR-104.pdf>
- Noriega, H. (2017) La protección convencional de los Derechos de los Niños y los estándares de la Corte IDH sobre medidas especiales de protección por parte de los Estados Partes, respecto de los niños, como fundamento para asegurar constitucionalmente los Derechos de los Niños y Adolescentes. Scielo. 23 (2). https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122017000200415
- Pandiella, J., (2018). Daño al proyecto de vida de los menores en las relaciones de familia. Revista Jurídica. Argentina. https://ar.lejister.com/articulos.php?Hash=aad6538e484231720d754c34ddc640c3&hash_t=0e67557ed7e60e3b9d5159a2345fcfa6
- Quijano-Murgueytio, J. y Quiroz-Rivadeneira, C. (2021). Desintegración familiar y desarrollo de los niños en la primera infancia. Revista Científica Arbitrada en Investigaciones de la Salud “Gestar” 4 (8). <http://journalgestar.org/index.php/gestar/article/view/47>
- Rivera, K., (2018). La afectación del Principio del Interés Superior del Niño a partir de la presunción pater is est. Revista de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/20390>
- Romero, S., et al. (2019). Desintegración familiar y el rendimiento académico de los/las estudiantes de la Unidad educativa 12 de marzo. Revista Contribuciones a las

Ciencias Sociales. <https://www.eumed.net/rev/cccss/2019/09/desintegracion-familiar-estudiantes.html>

Samario H., (2020) Familia junto al Interés superior del niño en México. Revista *Advocatus*, 35, 39-63. <https://doi.org/10.18041/0124-0102/a.35.6897>
<https://revistas.unilivre.edu.co/index.php/advocatus/article/view/6897>

Sánchez, M., (2016). Evolución del Derecho de Familia en Europa. Revista *Notario del Siglo XXI* <https://www.elnotario.es/index.php/hemeroteca/revista-65/6081-la-evolucion-del-derecho-de-familia-en-europa>

Suarez, P. y Vélez M. (2018) El papel de la familia en el desarrollo social del niño. *Psicoespacios Revista virtual de la Institución Universitaria de Envigado*, 12 (20), 173 – 198. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6573534>

Tenenbaum, G., (2018), Delincuencia juvenil, violencia familiar y mercado de trabajo. Las configuraciones de los descuidos familiares en los adolescentes en conflicto con la ley de la ciudad de México. *Instituto de Investigaciones Sociales*, 36 (107) https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-64422018000200335

Vásquez, Y., (1998). *Derecho de Familia*. Ediciones Huallaga, Lima – Perú. Pág. 21.